



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo– Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00899-00

Como quiera que no se subsanó la demanda en los precisos términos del auto calendado 12 de octubre de 2021 (*Archivo 008 del cuaderno principal del expediente digital*), se impone el rechazo de la misma.

Nótese que no se aportó ni un solo mensaje de datos cruzado entre las partes del cual se pueda establecer el envío de las facturas electrónicas por parte del emisor al adquirente, deudor o aceptante de las mismas, y la recepción efectiva de estas, tal y como se solicitó en el numeral primero del auto que inadmitió la demanda.

Dicha exigencia no puede ser suplida con los reportes ante el RADIAN (Plataforma de Factura Electrónica de la DIAN), ya que si bien ello es indispensable para la circulación de las facturas a la luz de las disposiciones del Decreto 1154 de 2020, no reemplaza o sustituye el deber que le asiste al actor de probar tanto el envío como la recepción del título por medios electrónicos.

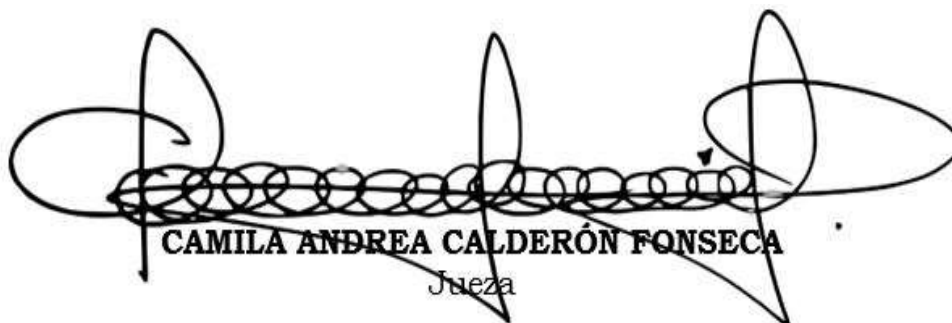
Así las cosas, dado que la demanda no fue subsanada completamente en los términos indicados y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 154 fijado hoy 26/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3966afdd519dd7cccc77bcc73a253d6dab3320b3e167d827d1691b48cc9828a
a

Documento generado en 25/10/2021 04:27:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>